



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2606DTCAS-2026-0000455-IE
No. Caso: 2009545
Fecha: 03-08-2026 09:48:04
Rad. Padre:

MEMORANDO

Yopal.

PARA: DIANA MARCELA VARGAS RAMIREZ
Dirección Territorial Casanare

DE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: Solicitud autorización de modificación contractual al contrato de prestación de servicios No. 2222 de 2026 suscrito con María Erminda Quirife Pabón.

Cordial saludo Dra. Diana,

Teniendo en cuenta las necesidades de la Dirección Territorial Casanare, de manera atenta se solicita desde la supervisión del contrato autorizar el trámite de la siguiente modificación contractual:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	2222 de 2026
Objeto	Prestación de servicios para realizar actividades de reconocimiento predial integral y apoyo a la atención de requerimientos, solicitudes y/o reclamaciones derivadas de los procesos de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial Casanare.
Contratista	María Erminda Quirife Pabón
Supervisor/Interventor	Sandro Alberto Mejía Cáceres
Dependencia	Dirección Territorial Casanare
Valor total del Contrato	Treinta y cuatro millones de pesos M/CTE (\$34.000.000)
Plazo pactado	Ocho (08) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio	28 de enero de 2026
Fecha de terminación	12 de octubre de 2026
AUTORIZACIÓN	
Plazo de prórroga con la presente modificación	Un (01) mes y dieciocho (18) días.
Nueva fecha de terminación	30 de noviembre de 2026

Valor de la presente adición	Seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$6.400.000).
Valor del contrato con la presente modificación.	Cuarenta millones cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$40.400.000).

La modificación tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato 2222 de 2026 por el término de un (01) mes y veinte (20) días y, en consecuencia, adicionar la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$6.400.000), la cual se justifica con fundamento en los siguientes antecedentes:

- Que el 28 de enero de 2026 fue suscrita entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y María Erminda Quirife Pabón, el acta de inicio del contrato de prestación de servicios para realizar actividades de reconocimiento predial integral y apoyo a la atención de requerimientos, solicitudes y/o reclamaciones derivadas de los procesos de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial Casanare, por un valor de treinta y cuatro millones de pesos M/CTE (\$34.000.000), por concepto de honorarios.
- Que, según el acta de inicio, se empezaron actividades el 28 de enero de 2026 y dado a que tiene un plazo de 8 meses y 15 días, su fecha de terminación es el día 12 de octubre de 2026.

Que, en virtud con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 -DNP, "Colombia Potencia Mundial" – "Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad." Se revisará y ajustará la estructura organizacional y los procesos bajo los principios y enfoques de transformación digital, gestión del conocimiento e innovación, integridad, transparencia, reducción del riesgo de corrupción, vocación por el servicio público y servicio ciudadano; fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Que en atención a que la contratista ha venido desempeñando de manera adecuada cada una de sus actividades contractuales, aportando su experticia y conocimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por el IGAC, y que surge la necesidad de tener continuidad en los procesos que se encuentra llevando a cabo la contratista, como realizar actividades de reconocimiento predial integral y apoyo a la atención de requerimientos, solicitudes y/o reclamaciones derivadas de los procesos de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial Casanare, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como lo estipulado dentro del Manual de Contratación Interno de la Entidad en lo que concierne a la modificación de contratos en el que se establece: *"Tenga en cuenta que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993)."*

En consecuencia, se precisa que la contratista ha sido informada de la necesidad de continuar con su servicio, y de la modificación contractual que requiere ser adelantada, de lo cual ha manifestado su interés para que se continúe con el proceso correspondiente de prórroga y adición.

Atentamente.



SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dirección Territorial Casanare

Proyectó: Stephanie Morales Cardenas - CONTRATISTAS
Elaboró: Stephanie Morales Cardenas - CONTRATISTAS
Informados: